DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

No. GS-2026 - 005522 **-DEVIC/AREAD-GRUCO 20.1**

Puerto Carreño, 03 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN DEVIC MIC 008 2026

El Departamento de Policía Vichada identificado con NIT.842.000.015-5, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad la capacidad de contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"**, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, implementar nuevos desarrollo tecnológicos e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, el Departamento de Policía Vichada únicamente recibirá la propuesta a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, invitación, formatos, anexos y formularios, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener

conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente deberá informar de manera inmediata a la entidad.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.

5. Suministre toda la información requerida por la invitación y sus adendas (si las hubiere).

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso, el cual será adjudicado en forma total y se ejecutará de forma de tracto sucesivo en los diferentes elementos más adelante descritos.

7. Revise y diligencia en su totalidad y en debida forma los anexos, formularios y formatos adjuntos a la invitación del proceso de selección, presentándolos antes del cierre del proceso en la plataforma SECOP II.

8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la plataforma SECOP II, así como los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas en la plataforma transaccional ya que, vencido el plazo para presentar estas, la entidad dará como no presentadas las recepcionadas después del cierre. En todo caso la hora oficial será la señalada dentro del proceso en la plataforma de Contratación Pública - SECOP II. Tener en cuenta para presentar su propuesta lo siguiente:

   Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

9. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

10. Serán del cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Vichada, en ningún caso, será responsable de los mismos.

11. Toda consulta debe formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II, en ningún caso el Departamento de Policía Vichada (DEVIC) atenderá consultas formuladas por correo electrónico o cualquier otro medio distinto al establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del presente proceso. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 251, Código General del Proceso.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78101501	78000000 Servicio de transporte, almacenaje y correo.	78100000 Transporte de correo y carga	78101500 Transporte de carga aérea	78101501 Transporte nacional aéreo de carga.
22101527	22000000 Maquinaria y accesorios para construcción y edificaciones	22100000 Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101500 Maquinaria para trabajo de desmonte	22101527 Transporte integrado de carga
78101801	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101800 Transporte de carga por carretera	78101802 Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
78101703	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101700 Transporte de carga por mar	78101703 Servicios de transporte nacional por barcazas
78101701	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de correo y carga	78101700 Transporte de carga por mar	78101701 Servicios de transporte nacional por buque

Presupuesto

El valor total estimado es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M//CTE - VALOR DEL IVA INCLUIDO.**

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	A-02-02-02-006-005	DEVIC	10	TRANSPORTE DE CARGA	VG	$ 10.000.000

Certificación del plan anual de adquisiciones Nº 16 de fecha 14 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Planeación del Departamento de Policía Vichada, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.

El presente proceso se encuentra amparado bajo el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada:

- CDP No. 1826 de fecha 03/02/2026, recurso 10, valor $ 10.000.000.

Nota: Por tratarse de un contrato de suministro bajo la modalidad de monto agotable, el Departamento de Policía Vichada adjudicará el contrato por el valor total asignado, correspondiente al valor del **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** La ejecución se

realizará conforme al valor unitario ofertado por el proponente seleccionado para cada ítem, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el cumplimiento total del objeto contractual, lo que ocurra primero.

En atención al análisis de precios efectuado dentro del estudio previo, y con el fin de garantizar la razonabilidad económica, transparencia y trazabilidad del proceso, se establecen como precios estimados (precios techo) para cada ítem, los que se detallan a continuación:

PRECIOS ESTIMADOS (PRECIOS TECHO)

ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
	ORIGEN	DESTINO		
	TRANSPORTE DE CARGA AÉREO			
1	PUERTO CARREÑO	BOGOTA D.C	KILOGRAMO (KG)	$ 12.833
2	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)	$ 12.833
3	BOGOTA D.C	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 12.833
4	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 12.833
ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
	ORIGEN	DESTINO		
	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE			
5	PUERTO CARREÑO	BOGOTA D.C	KILOGRAMO (KG)	$ 6.500
6	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.500
7	PUERTO CARREÑO	CUMARIBO	KILOGRAMO (KG)	$ 11.500
8	PUERTO CARREÑO	SANTA ROSALÍA	KILOGRAMO (KG)	$ 6.000
9	PUERTO CARREÑO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)	$ 5.833
10	PUERTO CARREÑO	CASUARITO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
11	PUERTO CARREÑO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
12	PUERTO CARREÑO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
13	BOGOTA D.C	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 7.667
14	BOGOTA D.C	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)	$ 8.167
15	LA PRIMAVERA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
16	LA PRIMAVERA	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
17	CUMARIBO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)	$ 7.833
18	CUMARIBO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)	$ 9.833
19	CASUARITO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.833
20	NUEVA ANTIOQUIA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
21	SANTA ROSALÍA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.833
22	LA VENTUROSA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.667
ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
	ORIGEN	DESTINO		
	TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL			
23	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)	$ 9.667
24	PUERTO CARREÑO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)	$ 7.833
25	PUERTO CARREÑO	SANTA ROSALÍA	KILOGRAMO (KG)	$ 7.833
26	PUERTO CARREÑO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)	$ 7.000
27	PUERTO CARREÑO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)	$ 7.000
28	PUERTO CARREÑO	CASUARITO	KILOGRAMO (KG)	$ 5.833
29	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$ 9.833
30	VILLAVICENCIO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)	$ 7.833
31	VILLAVICENCIO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)	$ 9.833
32	VILLAVICENCIO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)	$ 9.833

	33	CASUARITO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$	5.667
	34	SANTA ROSALÍA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$	5.833
	35	LA VENTUROSA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)	$	5.667

Nota: La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA adjudicará el contrato teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente seleccionado; asimismo se tendrá en cuenta el análisis de precios realizado dentro del Estudio Previo, establecido como precio estimado (precio techo).

Nota: el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran en el "ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el proceso de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"** iniciará el día siguiente de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, en todo caso, la finalización de la ejecución del contrato no podrá superar la fecha aquí fijada. Ante la ejecución del contrato, se dará prioridad a las solicitudes expuestas por parte del señor supervisor o de la entidad estatal, dentro de los tiempos estimados en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos dentro de las especificaciones técnicas, previa solicitud del señor supervisor, en donde las actuaciones del contratista, no afectaran los servicios y necesidades de la Policía Nacional.
FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución del contrato se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando en la entidad, el contratista deberá realizar la entrega de los productos requeridos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones, sedes operativas o puntos de acopio del futuro proveedor o futuro contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, quien deberá contar con la infraestructura física, logística y operativa necesaria, así como con los medios de transporte aéreo, terrestre y fluvial idóneos para la adecuada recepción, almacenamiento temporal, manejo y entrega de la carga. En tal sentido, el futuro contratista deberá disponer de puntos de acopio y atención que permitan la recepción y despacho de los bienes y elementos transportados, en los municipios de Villavicencio, Bogotá D.C., Puerto Carreño, La Primavera, Cumaribo y Santa Rosalía, o en aquellos lugares que la entidad determine según sus necesidades operativas y requerimientos logísticos, garantizando en todo caso la oportunidad, seguridad e integridad de la carga transportada.
Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma **PARCIAL (tracto sucesivo);** dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, El Departamento de Policía Vichada verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del

Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica".

Si los documentos en referencia son rechazados por el Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Vichada de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2: El Departamento de Policía Vichada, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.almin@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

	Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.almin@policia.gov.co. **CAUSALES DE NO PAGO** El Departamento de Policía Vichada, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes: • No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente. • No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario. • No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato. Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II NOTA: PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. **g.** Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

	h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. En este caso el comité evaluador procederá según (Decreto 1082 de 2015). **i.** Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. **j.** La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. **k.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministre la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo estipulado. (Resolución No. 00090 de 15/01/2018). **l.** Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems y/o cuando la oferta supere el valor techo de algún ítem. **m.** Cuando la oferta supere el valor estimado (Precio Techo) de algún ítem. **n.** Cuando la oferta supere el valor oficial total estimado por la entidad, en el Sistema Electrónico SECOP II, o en los documentos establecidos por la entidad para la presentación de valor de la oferta. **o.** La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. **p.** Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma establecido en el SECOP II. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** Departamento de Policía Vichada declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicado, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se establecerá el orden de elegibilidad iniciando por aquella que registre el mayor porcentaje de descuento, de acuerdo con la información ingresada por el oferente en el cuestionario del proceso dentro de la plataforma SECOP II. Posteriormente, la entidad verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la propuesta con el ofrecimiento económico más favorable. En caso de que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo otorgado para subsanar, se procederá a revisar la propuesta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta identificar la oferta que cumpla integralmente con las exigencias del proceso. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015; de igual forma se verificará los criterios y factores de evaluación establecidos en el portal de contratación SECOP II.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate en el formato de presentación de la oferta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de diciembre de 2021.

Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

2.1 JURIDICOS

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario Anexo en documento del proceso, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
- Boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- Antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- Certificación de aportes parafiscales suscritos por el representante legal, o revisor fiscal.
- Verificación multas código nacional de seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, articulo 183 de la ley 1801 de 2016. Los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.
- PRESENTAR CERTIFICADO DE CONSULTA DEMANDAS DE ALIMENTOS, teniendo en cuenta la Ley estatutaria No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" el Departamento de Policía Vichada consultará que todas las personas naturales que participan en el proceso de contratación no estén reportadas como deudores alimentarios morosos, para lo cual deben anexar la autorización escrita para su consulta.
- CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", el Departamento de Policía Vichada consultará los antecedentes de los representantes legales y/o personas naturales. Todas las personas naturales que participan en el presente proceso de contratación deberán manifestar por escrito la autorización de consulta para el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, se realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos: 1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante. 2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación. 3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos. 4. Datos del consultado.
- FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

- FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- FORMULARIO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

2.2 TECNICOS

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el ANEXO de la presente invitación - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. De igual forma deberá allegar las certificaciones solicitadas a la entidad.

2.3 ECONÓMICOS

2.3.1 OFERTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

MINIMA CUANTIA: Mayor porcentaje de descuento.

El oferente deberá registrar en el cuestionario electrónico del SECOP II un ÚNICO PORCENTAJE GENERAL DE DESCUENTO, el cual será aplicado uniformemente a todos los ítems incluidos en el listado de precios techo definido por la Entidad, resultado del estudio del sector, ubicado en el estudio previo SECCIÓN II Numeral 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. Este descuento deberá ingresarse exclusivamente en la sección "Oferta Económica" del pliego electrónico.

El porcentaje general de descuento ofertado se aplicará sobre los precios techo por ítem. Se considerará como oferta más favorable aquella que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO GENERAL y cumpla los requisitos económicos exigidos. En caso de que el oferente no registre un valor en la casilla destinada al porcentaje general de descuento y ésta quede vacía, la Entidad lo interpretará como un descuento del cero por ciento (0%), sin que ello constituya causal de rechazo. El valor ingresado deberá ser numérico y legible por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de forma tal que permita su adecuada interpretación para efectos evaluativos.

El único porcentaje general de descuento deberá registrarse con un máximo de dos (2) decimales; por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la utilización del punto (.) o la coma (,) como separador decimal.

No obstante, la Entidad evaluará exclusivamente el valor que quede registrado en el SECOP II una vez la plataforma interprete el dato digitado por el oferente. En consecuencia, cualquier error en la ubicación del separador decimal, ya sea que se use punto cuando debió emplearse coma, o viceversa, o por su ubicación incorrecta; será evaluado por la Entidad conforme lo refleje el sistema SECOP II, sin que haya lugar a correcciones, ajustes ni inferencias sobre la intención del oferente.

Si como consecuencia de un error en la digitación el SECOP II interpreta un valor distinto al pretendido por el oferente -tales como un número entero sin decimales, un porcentaje excesivo, un valor no numérico o un valor no evaluable-, la oferta será rechazada por inconsistencia económica, en la medida que la oferta económica constituye un elemento no subsanable conforme al marco normativo vigente.

La falta de correspondencia entre el valor total estimado de la oferta y el presupuesto oficial asignado por la Entidad constituirán causal de rechazo.

La Entidad adjudicará el proceso por el valor total del presupuesto oficial asignado, por lo cual el oferente deberá diligenciar obligatoriamente la casilla de 'Valor Total Estimado' en el SECOP II, ubicada en el pliego electrónico del proceso, indicando el valor que la Entidad ha establecido como presupuesto oficial, para este proceso será el valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) M//CTE - VALOR DEL IVA INCLUIDO.**

NOTA: La oferta deberá presentarse con un porcentaje fijo de descuento, proyectado para mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán modificaciones o reajustes sobre el porcentaje de descuento consignado en la propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "*si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al **CONTRATISTA** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

Los gastos de administración y transporte de los elementos o equipos, hasta el lugar donde se requiere el servicio, serán asumidos por el oferente y demás gastos que puedan afectarlos, por lo que no se aceptarán reajustes a los valores que sean presentados en la propuesta.

El oferente deberá anexar

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.
- Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario
- El proponente deberá diligenciar y suscribir con la oferta el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA de la presente invitación.
- El oferente deberá anexar la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria correspondiente.

3. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS

El comité evaluador de las ofertas será notificado mediante comunicación oficial a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL). Este comité será responsable de verificar y analizar, los aspectos económicos, técnicos y jurídicos, de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. Así mismo, evaluará las ofertas que, de manera excepcional, sean remitidas por correo electrónico en caso de indisponibilidad de la plataforma.

3.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones analizará los resultados y las evaluaciones presentadas por el Comité Evaluador, con el fin de determinar si recomienda al señor Ordenador del Gasto la aceptación o el rechazo de la oferta evaluada, atendiendo al cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones actuarán en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la contratación estatal, y ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
indisponibilidad secop ii	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción debe informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: devic.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el numero del proceso; b) nombre del usuario en la plataforma; c. nombre de la cuenta del proponente que quiera enviar la observación; d. el NIT o cédula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la agencia en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Observaciones a la invitación	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública de la invitación pública del proceso. b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal Único de Contratación Estatal Secop II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso la información recibida por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a.", se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Entrega de propuestas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Fecha:** Según cronograma del SECOP II

Publicación del informe de resultados.	Según cronograma del SECOP II
Observaciones y presentación de documentos habilitantes	Según cronograma del SECOP II
Notificación de aceptación de oferta	Según cronograma del SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, subsección 2 articulo 2.2.1.1.2.2.1 la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas, razón por la cual se les notifica a los oferentes que si tienen que hacer observación alguna en cuanto a la invitación solo la podrán hacer hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

NOTA 3: El oferente deberá tener en cuenta que hace parte de la presente invitación, todos los documentos que se encuentran dentro de documentos del proceso, en el SECOP II.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar de Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Vichada, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto (Comandante Departamento de Policía Vichada), quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capitulo XII de la Policía Nacional.

Atentamente;

Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboró: IJ. Fabián Darío Trujillo Sepúlveda
DEVIC- GRUCO

Revisó: IT. Marlon Geovanni Obregón Leal
DEVIC - ASJUR

Revisó: MY. Dairo Miguel González Lenes
DEVIC - AREAD

Fecha elaboración: 01/03/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

Objeto: **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	ORIGEN	DESTINO			
	TRANSPORTE DE CARGA AÉREO				
1	PUERTO CARREÑO	BOGOTA D.C	KILOGRAMO (KG)		
2	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)		
3	BOGOTA D.C	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
4	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	ORIGEN	DESTINO			
	TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE				
5	PUERTO CARREÑO	BOGOTA D.C	KILOGRAMO (KG)		
6	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)		
7	PUERTO CARREÑO	CUMARIBO	KILOGRAMO (KG)		
8	PUERTO CARREÑO	SANTA ROSALÍA	KILOGRAMO (KG)		
9	PUERTO CARREÑO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)		
10	PUERTO CARREÑO	CASUARITO	KILOGRAMO (KG)		
11	PUERTO CARREÑO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)		
12	PUERTO CARREÑO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)		
13	BOGOTA D.C	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
14	BOGOTA D.C	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)		
15	LA PRIMAVERA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
16	LA PRIMAVERA	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)		
17	CUMARIBO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)		

18	CUMARIBO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)		
19	CASUARITO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
20	NUEVA ANTIOQUIA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
21	SANTA ROSALÍA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
22	LA VENTUROSA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
ÍTEM	RUTA		UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	ORIGEN	DESTINO			
	TRANSPORTE DE CARGA FLUVIAL				
23	PUERTO CARREÑO	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO (KG)		
24	PUERTO CARREÑO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)		
25	PUERTO CARREÑO	SANTA ROSALÍA	KILOGRAMO (KG)		
26	PUERTO CARREÑO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)		
27	PUERTO CARREÑO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)		
28	PUERTO CARREÑO	CASUARITO	KILOGRAMO (KG)		
29	VILLAVICENCIO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
30	VILLAVICENCIO	LA PRIMAVERA	KILOGRAMO (KG)		
31	VILLAVICENCIO	NUEVA ANTIOQUIA	KILOGRAMO (KG)		
32	VILLAVICENCIO	VENTUROSA	KILOGRAMO (KG)		
33	CASUARITO	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
34	SANTA ROSALÍA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		
35	LA VENTUROSA	PUERTO CARREÑO	KILOGRAMO (KG)		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar certificaciones de contratos o actas de liquidación (una certificación o acta por contrato) celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la sumatoria de la cuantía de dichas contrataciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso contractual. Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Datos del contratante. • Datos del contratista. • Objeto del Contrato. • Número del contrato. • Valor del contrato en pesos colombianos. • Las certificaciones deben estar suscritas por el Representante Legal o apoderado de la Entidad contratante o quien haga sus veces. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Forma de acreditación del requisito exigido Presentar junto con la propuesta **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al		

	objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de dichas contrataciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso contractual.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa mínima necesaria para garantizar la ejecución oportuna, continua y eficiente del servicio de transporte de carga aérea, terrestre y fluvial para el Departamento de Policía Vichada, conforme a las condiciones técnicas, logísticas y geográficas del territorio. Para tal efecto, deberá certificar: Disponibilidad de infraestructura administrativa y logística para la coordinación del servicio. Medios de transporte aéreo, terrestre y fluvial, propio o vinculado, legalmente habilitado. Cobertura territorial suficiente para operar en los orígenes y destinos requeridos, incluyendo zonas de difícil acceso. Personal idóneo para la gestión, seguimiento y facturación del servicio. Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a cada modalidad de transporte. La capacidad operativa se acreditará mediante **CERTIFICACIÓN** suscrita por el representante legal, sin perjuicio de la facultad de la entidad, para verificar la información aportada durante la evaluación o ejecución contractual.		
3	**CALIDAD Y GARANTÍA** El oferente mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, certificará la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.		
4	**HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE CARGA AÉREA** El oferente mediante **CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y/o normatividad que exige el Ministerio de Transporte o la Aeronáutica Civil y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.		
5	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá **CERTIFICAR** por escrito, que garantizará durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST". De igual manera deberá diligenciar el **FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y presentarlo junto con la oferta.		
6	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá acreditar por escrito junto con la oferta, los siguientes compromisos: Manifestación expresa que durante la ejecución de la aceptación de oferta se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: *En su artículo* 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del		

	ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar (RAC 216 "Normas Ambientales para la aviación Civil). Indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Así mismo se comprometa a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** dispuesto por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.		
7	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** El oferente que participe en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, el evaluador técnico del Departamento de Policía Vichada, realizará la verificación correspondiente		
8	**VERIFICACIÓN MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICÍA** El oferente no deberá presenta mora en el pago de multas, lo anterior en atención a lo establecido en la ley 1801 del 2016, *"por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana"*, en su artículo 183, *"consecuencias por el no pago de multas"*, numeral 4, *"contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"*.		
9	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán DILIGENCIAR un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		

	Asimismo deberá DILIGENCIAR el formato No. **1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**		
10	El oferente deberá presentar una **CERTIFICACIÓN** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:		
11	**COSTOS ADICIONALES** El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional al SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREO, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA		
12	**REGISTRO INDIVIDUAL**: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.		
13	**RASTREO**: el oferente debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.		
14	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la disponibilidad de equipos e instalaciones necesarios con el fin de poder cumplir con el objeto del contrato, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía VICHADA. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos, documentos, licencias y/o normatividad vigente y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio. **EL CONTRATISTA** deberá contar con una póliza al momento del transporte de la mercancía y la cual deberá ser presentada en copia que certifique la entrega de los elementos **EL CONTRATISTA** efectuará órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus envíos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte. Corresponde al **CONTRATISTA** asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Vichada, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.		
15	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual, ni prestacional con el personal de la empresa".		
16	El futuro contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
17	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		

18	Los costos indirectos que se generen deben ser asumidos por el contratista, entre estos se encuentra la constitución de pólizas, fletes de transporte, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.		
19	El proponente **CERTIFICARÁ**, mediante la firma del representante legal, que asume íntegramente la responsabilidad contractual, laboral, prestacional y civil derivada del personal que destine para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, declara que la Policía Nacional no adquirirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad contractual, laboral, prestacional o civil frente a dicho personal o frente a terceros relacionados con la ejecución del contrato.		
20	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente **ANEXE Y CERTIFIQUE** a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/		
21	CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el **CERTIFICADO** del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, https://www.redam.gov.co/, con una vigencia no superior a un mes.		

ANEXO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL Y CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO, HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que la conforman.	Declaratoria desierta del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Funcionarios que conforman los comités evaluadores.	Etapa de evaluación de las ofertas.	Publicación del informe de evaluación.	Verificación de las ofertas	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los oferentes no responsan las observaciones	Rechazo de la oferta	3	5	4	Riesgo	Entidad	Establecer una causal de rechazo	3	5	4	Riesgo	SI	Oficina de contratos	Evaluación de las ofertas	Publicidad del documento	Verificando la publicidad del documento	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente retire la oferta antes de la aceptación de oferta	Verificación de la solicitud, por parte del comité evaluados y adquisiciones	1	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo, comités Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	5	5	Riesgo Medio	SI	Comité evaluados y adquisicines	Una vez recibida la solicitud	Con el acta de los comités	Acta de los comités	documento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los servicios o bienes contratados	Posibles daños en los activos fijos lo que ocasiona retraso en las actividades y afectación al bienestar de los uniformados por falta de fluido eléctrico.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la necesidad de la entidad contratante	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras.	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Termino del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Termino del Contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual